REGISTRADO

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 20 de mayo de 1988.-

VISTO la resolución nº 252/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del - - alumno Javier Abel PAOLETTA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.2.2 inciso c) de la ordenanza nº 462, al cursar en el año 1984 la asignatura Organización y Proyecto de Plantas Industriales sin tener previamente aprobada su correlativa mediata Estabilidad II.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza - en su dictamen del 19 de mayo de 1988, aconsejó refrendar la resolución nº -- 252/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nº 23. 068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a la resolución nº 252/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar el cursado efectuado en-

///.

REGISTRADO
OSVALDO A. LABRIOLA
DIRECTOR REGIONAL DE ASUNTOS ACADEMICOS

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

///.

el año lectivo 1984 de la asignatura Organización y Proyecto de Plantas Industriales, eximiendo de la correlatividad existente con Estabilidad II, al alumno Javier Abel PAOLETTA -legajo nº 07-37583-6, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 191/88

INGENIERO JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO